



Universidad de Granada  
Junta Electoral del  
Departamento de Organización de Empresas

**PROCESO ELECTORAL 2016**  
**(elecciones parciales)**

**ELECCIONES AL CONSEJO DE DEPARTAMENTO**

**PROCEDIMIENTO PARA EL VOTO DE LOS ELECTORES DE LOS CAMPUS DE CEUTA Y MELILLA**

Para asegurar una gestión fluida y económica del proceso y una optimización logística del mismo, la Junta Electoral del Departamento de Organización de Empresas ha acordado que los electores que impartan o reciban docencia en los centros ubicados en Ceuta o Melilla adscritos al Departamento de Organización de Empresas que estimen oportuno ejercer su derecho a voto, deberán utilizar la modalidad de **voto anticipado** en el plazo establecido en el calendario electoral y conforme a las instrucciones sobre voto anticipado.

En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con docencia en las ciudades de Ceuta o Melilla, los votos anticipados podrán presentarse en el **Registro del Campus (Ceuta o Melilla)** donde imparta o reciba docencia.

El **plazo para el voto anticipado** está fijado, según el calendario electoral aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2016, desde el viernes 25 de noviembre hasta las 14 horas del lunes 28 de noviembre.

Con el objeto de que el proceso se desarrolle de forma adecuada, se recuerda que:

- El voto anticipado se ejercerá de modo personal e indelegable.
- Para poder ejercer el derecho de voto anticipadamente, el interesado deberá identificarse ante el funcionario del Registro mediante la exhibición de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de conducción, Permiso de conducción, Carné universitario o Tarjeta de residencia.
- Por el interesado se introducirá la papeleta de votación en el sobre oficial y se entregará al funcionario para que a su vista lo introduzca en otro sobre de mayor tamaño junto con copia del documento identificativo del votante. En este último sobre se indicará el proceso electoral correspondiente, el Centro, Departamento o circunscripción (según proceda) y el sector o subsector del elector.
- Los Registros no admitirán votos anticipados que no cumplimenten las anteriores formalidades.

Granada, 01 de noviembre de 2016

Fdo. Francisco Juan López Martín  
Presidente de la Junta Electoral del  
Departamento de Organización de Empresas